



**REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMAS DE FORMACION
SEGUNDO SEMESTRE 2014, PARA PROFESIONALES DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

DECRETO N° 5137,

COIHUECO, 26 AGO 2014,

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 01 de Agosto del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programas de formación segundo semestre 2014, profesionales de atención primaria de Salud Municipal.

2. Resolución N °2712 de fecha 18 de Agosto del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio Programas de formación segundo semestre 2014, profesionales de atención primaria de salud municipal, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Programas de formación segundo semestre 2014, profesionales de atención primaria de salud municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho Convenio Programas de formación segundo semestre 2014, profesionales de atención primaria de Salud Municipal, los recursos serán utilizados en Diplomados para los siguientes funcionarios: Laura Guadalupe Pozo Monar Rut: 14.752.020-4, Cristian Teobaldo Julio Arellano Rut: 09.705.951-9, Tania Andrea Fuentealba Torres Rut: 16.868.358-8 y Norma Jacqueline Quintana Cordero Rut: 10.215.284-0, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/GML/CHA/RMC/YQE/yqe



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco



FOR/MMD/ascm.

CHILLÁN,

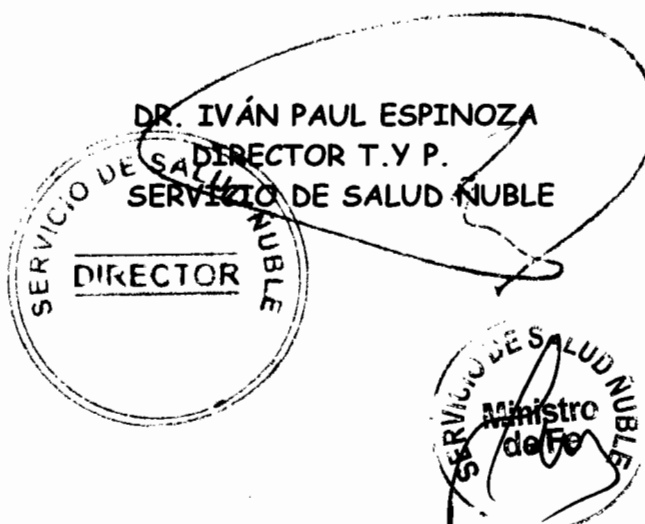
VISTOS: estos antecedentes: el Convenio "Programas de Formación Segundo Semestre 2014" Destinados a Profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 01 de agosto del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, los D.S. N° 140/04 y D.S. N° 60/14, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/ 2712 18.08.2014

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia: "Programas de Formación Segundo Semestre 2014"; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Formación Segundo Semestre 2014, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/4/4B1/1C



PER/AMD/AL/CD/LBS/ascm

CONVENIO SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

“PROGRAMAS DE FORMACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2014” PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Chillán a 01 de agosto de 2014, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502 de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda Arturo Prat N° 1675, representada por su Alcalde D. Carlos Chandia Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; “en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial (Res.N°519 del 10 de abril de 2014), cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, el cual es difundido a la Red Asistencial, según Ord. N° 4B1/ N° 559 del 16 de mayo de 2014 y Ord. N° 810 del 9 de junio de 2014.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia “Programas de Formación”, los cuales inician en las fechas que señala en cada programa de formación, detallados en la siguiente cláusula.

CUARTA: El Municipio se compromete a respaldar la formación de los profesionales seleccionados, que se indican a continuación:

PROGRAMA	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COSTO
Diplomado Urgencia Profesional	Laura Guadalupe Pozo Monar	14.752.020-4	Medico	Cesfam Coihueco	18 de agosto de 2014	05 de abril de 2015	1.200.000
Diplomado en Gestión Local de Salud en Establecimientos de APS	Cristian Teobaldo Arellano Julio	9.705.951-9	Psicólogo	Desamu Coihueco	11 de agosto de 2014	Mayo 2015	1.650.000

PROGRAMA	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COSTO
Diplomado Urgencia Profesional	Tania Andrea Fuentealba Torres	16.868.358-8	Medico	Cesfam Coihueco	18 de agosto de 2014	05.de abril de 2015	1.200.000
Curso Perfeccionamiento en Promoción de Salud	Norma Jacqueline Quintana Cordero	10.215.284-0	Asistente Dental	Cesfam Coihueco	22 de agosto de 2014	30 de noviembre de 2014	450.000

Los profesionales seleccionados para estos efectos, se comprometen a asumir la carga académica, y el Municipio se compromete en otorgar las facilidades para asistir a las clases presenciales cuando corresponda y/o dar cumplimiento al programa de capacitación de manera virtual a través del uso de los equipos computacionales. Así como también apoyar los emprendimientos locales de los profesionales y/o técnicos.

QUINTA: Los recursos se destinarán a cubrir el financiamiento de la totalidad del programa, matrícula y arancel de los/las profesionales, por un valor total de **\$ 4.500.000.-** (Cuatro millones quinientos mil pesos), los cuales serán administrados y pagados directamente a la Universidad por el Servicio de Salud Ñuble .

La Municipalidad, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios, para alcanzar la eficacia en este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

SEXTA:La municipalidad deberá velar, en el caso de los programas de formación, que el funcionario capacitado en esta modalidad y conforme al presente convenio, se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos un año después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación, así como su obligación de rendimiento académico y en caso de deserción sin causa debidamente justificada al Servicio, cada profesional deberá **suscribir un pagaré** a favor del Servicio por el monto total del curso, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación, y permanecerá en resguardo, en el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, el que será devuelto una vez cumplido los plazos señalados en la presente cláusula.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al Servicio, solo podrán ser destinados a los objetivos de formación de los programas señalados en la cláusula cuarta.

OCTAVA: El Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, formarán parte integrante del presente convenio.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.



CARLOS CHANDIA ALARCÓN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COIHUECO



DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR T.Y.P.
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE